



FORO REGIONAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022 - 2028 CUENCA DEL PAPALOAPAN

CASA DE PAZ PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
PSIC. GISELLE JUÁREZ RUÍZ
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

1. INTRODUCCIÓN:

- La violencia contra las mujeres es un problema de salud pública porque afecta la integridad física y mental de las mujeres que la padecen y de las niñas y niños que la atestiguan y/o la sufren directamente. Es además una violación a sus derechos humanos, en particular a su derecho a una vida libre de violencia, y que requiere ser atendido de forma urgente por el estado.

2. JUSTIFICACIÓN:

Las casas de acogida son lugares que salvan vidas. El papel primordial de las casas es acoger a mujeres que viven violencia y requieren urgentemente un lugar para salvaguardarse. Son espacios temporales que brindan protección, seguridad y atención integral a las mujeres y a sus hijos e hijas afectados a causa de la violencia de género en la familia, con la finalidad de aportar a su autonomía y al ejercicio de una vida digna y libre de violencias.

- Para las mujeres que no tienen redes de apoyo, las casas de acogida son indispensables para protegerse de la violencia y de las presiones sociales. Es en este espacio de seguridad y paz, donde pueden nacer los primeros sueños de una vida libre de violencia e iniciar procesos de autonomía y empoderamiento.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un mecanismo de protección único en el mundo. El mecanismo señala que los gobiernos tienen la obligación de llevar a cabo acciones de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida.

En el estado de Oaxaca, cuarenta municipios se encuentran con alerta de género y en la región del Papaloapan, Tuxtepec, Valle Nacional, Acatlán y Loma Bonita, forman parte de esta lista de municipios con más prevalencia en violencia.

4. OBJETIVO GENERAL:

Brindar protección, atención integral y especializada desde la perspectiva de género y Derechos Humanos a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en situación de riesgo, cuándo así lo solicite y de esta manera contribuir a que superen la situación de violencia y facilitar su proceso de empoderamiento y ciudadanía.

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proporcionar seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos con el fin de salvaguardar su integridad física e incluso su vida.
- Otorgar atención psicológica a las mujeres víctimas, a sus hijas e hijos.
- Dar orientación y atención jurídica especializada sobre los derechos que asisten a las víctimas y en caso necesario representarlas y dar acompañamiento legal.

- Dotar de herramientas que posibiliten a las víctimas directas e indirectas desactivar la reproducción de patrones de conductas violentas.
- Potenciar las destrezas, capacidades, habilidades y actitudes personales de las víctimas para que sean autosuficientes, autónomas e independientes en la toma de decisiones mediante el conocimiento de herramientas enfocadas a esos propósitos.
- Acompañar a las víctimas para que al egresar de la Casa de Paz, desarrollos un proyecto de vida sin violencia.
- Atender las lesiones y padecimientos físicos.

5. PROYECTO:

CASA DE PAZ PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

6. CONCLUSIONES:

- Es obligación del Estado prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y debe garantizarles su derecho a ser protegidas.
- A partir de la evidencia de la demanda potencial de mujeres que sufren violencia, y que no tienen redes familiares o de amistad a las que puedan acudir para protegerse, permitió identificar la necesidad de brindarles un espacio seguro y de paz para su acceso a una vida libre de violencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) América Latina genera gestión del conocimiento para la igualdad de género. Derechos Humanos CEDAW.
- Instituto Nacional de las Mujeres, Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, INMUJERES.
- INMUJERES. Violencia contra las mujeres, Boletín INMUJERES, Año 1, núm.7, noviembre15, 2015.